

Bienes regularizados en el exterior

Moneda nacional o extranjera en efectivo o depositada en cuentas bancarias o de cualquier otro tipo en entidades no residentes en el país

Acreditación de la titularidad y valuación

En caso de que el contribuyente optara por mantener los fondos depositados en una cuenta bancaria de una entidad financiera del exterior, deberá acreditar la titularidad adjuntando el extracto bancario o resumen de cuenta y/o subcuenta que acredite el saldo declarado y en el que consten, entre otros, los datos identificatorio de la cuenta, de la entidad financiera del exterior y de la jurisdicción en la que se encuentra registrada la misma.

Documentación

- Certificado de depósito.
- Extracto bancario.
- Resumen de cuenta y/o subcuenta.

Cuando dicha información se encuentre redactada en idioma extranjero, se deberá conservar y poner a disposición de este Organismo -ante su requerimiento-, la correspondiente traducción al idioma español, efectuada por traductor público nacional, cuya firma deberá estar certificada por la entidad de la República Argentina en la que se encuentre matriculado, con su respectiva legalización o apostillado.